

PARANÁ,

**A LA
HONORABLE LEGISLATURA
S _____ / _____ D**

Tengo el agrado de dirigirme a
Vuestra Honorabilidad con el objeto de remitir el informe del Presupuesto
Plurianual para el Período 2018 – 2020.

Esta presentación se produce de
conformidad a lo dispuesto en la Ley Nacional N° 25.917 de
Responsabilidad Fiscal, que en su Artículo 6° establece que “Antes del 30
de noviembre de cada año, los gobiernos provinciales y de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, presentarán ante sus Legislaturas las
proyecciones de los Presupuestos Plurianuales para el trienio siguiente...”

El Presupuesto que se remite tiene
carácter informativo, orientativo y no limitativo, representando un
documento complementario del Presupuesto Provincial para el Ejercicio
2018.

CONSIDERACIONES GENERALES

1- Ley de Responsabilidad Fiscal.

En el año 2004 se sancionó la Ley N°
25.917 (reglamentada por el Decreto Nacional N° 1.731/04) que entró en
vigencia a partir del 1° de Enero de 2005, a la que la Provincia adhirió a
través de la Ley N° 9.592.

Esta Ley consagra un Régimen Federal
de Responsabilidad Fiscal por medio del cual se homogenizan las reglas
de juego fiscales y financieras para todos y cada uno de los partícipes,
cuyo seguimiento, control y aplicación de sanciones se realizan a través

de una única autoridad de aplicación conformada por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal que se integra con la representación de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Gobierno Nacional.

En sus Artículos 5º y 6º se establecen pautas relacionadas con los presupuestos plurianuales. Específicamente el Artículo 6º señala que como mínimo deberán presentar la siguiente información:

- a) Proyecciones de los recursos por rubros.
- b) Proyecciones de gastos por finalidades, funciones y por naturaleza económica.
- c) Programa de inversiones del período.
- d) Proyección de la coparticipación de impuestos a Municipios.
- e) Programación de operaciones de crédito provenientes de organismos multilaterales.
- f) Perfil de vencimientos de la deuda pública.
- g) Criterios generales de captación de otras fuentes de financiamiento.

2- Elaboración y presentación del Presupuesto Plurianual.

En este marco la Provincia ha elaborado el Presupuesto Plurianual para el trienio 2018 – 2020, que sigue la metodología del presupuesto anual, con ciertas adaptaciones. Así, se fijan techos presupuestarios para cada año del trienio, en base a los cuales los organismos elaboraron sus anteproyectos, que habiéndose compatibilizado con el Presupuesto proyectado para el año, a su vez, dan lugar a la confección del documento que contiene el Presupuesto Plurianual que se envía a esa Legislatura.

Se presenta nuevamente en este trabajo la información plurianual correspondiente al Ente Interprovincial Túnel Subfluvial “Uranga – Silvestre Begnis” y a la empresa Energía de Entre Ríos SA (ENERSA), a efectos de dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 3º de la Ley de Responsabilidad Fiscal, en lo referido a la obligatoriedad de informar sobre las previsiones correspondientes a todas las empresas del Estado, que no tengan supervisión del BCRA ni de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

3- Análisis del Presupuesto Plurianual 2018 – 2020

El Presupuesto Plurianual presenta las siguientes características centrales:

- * Manifiesta la prioridad asignada por el gobierno al gasto público destinado a la atención de los servicios de educación, seguridad y salud y a la infraestructura económica y social.

- * El gasto público total aumenta en términos nominales y se mantiene, aproximadamente, en porcentajes del PBI.

- * Los recursos crecen en términos nominales debido a la mejora en la actividad económica y a una mejora en la administración tributaria tanto nacional como provincial y se mantienen, aproximadamente, en términos del PBI.

- * El Proyecto de Presupuesto Provincial para el Ejercicio 2018 se encuentra enmarcado en el contenido del Presupuesto Plurianual que se eleva.

- * Se tuvo en cuenta el marco macrofiscal presentado por la Nación en el Proyecto de Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2018 y las pautas establecidas por las Leyes de Responsabilidad Fiscal.

- * El perfil de vencimientos de la deuda pública responde a las previsiones para cancelación de intereses, gastos y servicios de capital y se basan en información elaborada por la Contaduría General de la Provincia, que responden a las operaciones de crédito concertadas y vigentes. Se adjunta Anexo I.

- * Se presenta también detalle de las operaciones de crédito provenientes de operaciones con Organismos Multilaterales y de Otras Fuentes Financieras por el período considerado. A tal fin se adjunta Anexo II y III respectivamente.

El planeamiento estratégico es una herramienta muy difundida en el sector privado desde hace varios años, pero en el Estado su utilización es muy limitada, por lo que resulta

indispensable insertar la realización de planes y programas públicos en un marco plurianual, base para la consolidación de las finanzas públicas que permita afianzar los logros alcanzados y construir una economía próspera, protegiendo a los sectores más débiles de la sociedad.

Reiterando que el Presupuesto Plurianual 2018 – 2020 que se remite es de naturaleza informativa y tanto su mensaje como su contenido asumen las características de un documento relativamente sintético.

Dios guarde a V.H.